

Año CXXV
15 de junio de 2021
Núm. 8.909

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Chamartín

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021.

pág. 4

Distrito de Vicálvaro

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021.

pág. 7

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

Decreto de 12 de junio de 2021 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.

pág. 11

Decreto de 12 de junio de 2021 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.

pág. 12

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 13

Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 17

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 11 de junio de 2021 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-AT 3/2021, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2021 de esta Dirección, para la provisión de puestos de trabajo.

pág. 23

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 10 de junio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 7 plazas de la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 27

Resolución de 10 de junio del 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 16 plazas de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 30

Resolución de 10 de junio de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Concurso General de Méritos FG-20/2021.

pág. 36

Agencia de Actividades

Resolución de 9 de junio de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-AA 01/2021, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.

pág. 51

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

Resolución de 7 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de Ayudas Asistenciales al personal activo y jubilado de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2021.

pág. 53

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Chamartín

1536 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de junio de 2021.

Presidencia de doña Sonia Cea Quintana. Asistió la Concejala: doña María del Mar Barberán Parrado. Los Vocales-Vecinos: don Francisco Montoro Carrión, don Manuel Jesús Granada Gago, don Ricardo Calle Fuentes, doña Ascensión Pedrajas Ortega, doña Laura Zapata Rey, doña Asunción Cristóbal López, don David Penado Fernández, doña Aurora Álvarez Juarranz, doña Ana Pellicer Vázquez, doña Elena Muñoz Vázquez, don Germán Pérez Pérez, doña Natalia Cera Brea, don Fernando Jaime Rodríguez García, doña Laura Astorqui Soloaga y doña Lucía Pérez Morales. Asisten también el Coordinador del Distrito, don Francisco Javier Blázquez Arroyo, la Secretaria del Distrito, doña María Jesús Cárdenas Delgado. No asistieron la Vicepresidenta, doña Paloma García Romero, doña Soraya Escudero Fernández, doña Almudena Arroyo de Hita, doña Ana Catalina Ballesteros Fernández, don Francisco de Borja Izuzquiza Regalado, doña Sandra Vega Estévez, doña María del Pilar Herrero González, don Eladio Rodríguez Álvarez, don Pablo Sastre Olmos, don Stefan Meyer, doña Ritama Muñoz-Rojas Fernández, doña Olga Ockier Brito, don Nicolás Pozo Serrano, doña Gloria San Martín Barrutia y don Juan José García García.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y ocho minutos.

ORDEN DEL DÍA

Toma de posesión de la Vocal Vecina y Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Vox, doña Lucía Pérez Morales.

ACUERDOS:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2021.

I. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos y Asociaciones

2. Aprobar por unanimidad la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor: "Que la Junta Municipal del Distrito de Chamartín inste al área competente a dar prioridad a la avenida de Burgos, en el tramo comprendido entre avenida de Pío XII hasta avenida de San Luis, en dos aspectos fundamentales: reparar el firme de la calzada y dar prioridad al riego, ya que hay riesgo de incendio durante el periodo estival en las zonas de arbolado seco".

3. Se retira por el Grupo Municipal Vox.

4. Se retira por el Grupo Municipal Vox.

5. Aprobar por unanimidad la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor: "Que la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, o en su caso inste al órgano competente a realizar el próximo 26 de julio de 2021 como Día de los Abuelos, un programa de actos culturales y lúdicos de carácter familiar destinados a que los abuelos y nietos puedan disfrutar ese día juntos en un parque municipal de nuestro distrito, siempre teniendo en cuenta las medidas COVID vigentes en esa fecha".

6. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor: "Que por parte de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín se inste al Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a reforzar el servicio de podología en los centros de mayores de nuestro distrito".

7. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con enmienda transaccional del Grupo Municipal Partido Popular del siguiente tenor: "Con ocasión de la próxima celebración y reivindicación del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ queremos llamar la atención sobre la necesidad urgente de avanzar en el correspondiente desarrollo y cumplimiento de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Por ello, al objeto de garantizar la visibilidad de la cultura LGTBI como parte una sociedad igualitaria y, de acuerdo con el artículo 46 de la citada ley, Más Madrid propone a la Junta Municipal de Chamartín a que inste al área competente a:

Programar en fechas cercanas a la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ actividades culturales y artísticas relacionadas con temáticas LGTBI, que promuevan la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género en el en el espacio público del distrito, orientadas especialmente al público infantil y juvenil; así como actividades análogas en los centros de mayores orientadas para este último colectivo".

8. Aprobar por unanimidad la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con enmienda transaccional del Grupo Municipal Partido Popular del siguiente tenor: "Con el fin de proceder a calmar el tráfico en la calle Pradillo, entre Príncipe de Vergara y la calle Eugenio Salazar, y disminuir la velocidad de los vehículos en este tramo, proponemos que la Junta Municipal inste al área competente a realizar un estudio técnico para valorar todos los condicionantes del viario, así como de los datos de tráfico en ese punto para determinar las medidas necesarias que garanticen su seguridad y calmado de tráfico, dando cumplimiento al contenido de dicho informe".

9. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor: "Desde el Grupo Municipal Más Madrid se propone instar a las áreas competentes en la materia a que realicen todas las gestiones necesarias para acondicionar la calzada y aceras, así como regular el aparcamiento, en el área correspondiente a las calles Fernández Silvestre, Alaterno y el tramo final de Mauricio Legendre, correspondiente al número 34, desde su intersección con la calle Daniel Vázquez Díaz.

En caso de que esta operación interfiera con suelos de propiedad ajena al Ayuntamiento, se propone que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo esta iniciativa. Todo ello con el objetivo de garantizar que vehículos, vecinos y vecinas puedan circular en condiciones seguras en un entorno especialmente descuidado con evidentes carencias y riesgos".

10. Aprobar por unanimidad la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con enmienda transaccional del Grupo Municipal Partido Popular del siguiente tenor: "Debido a la frecuencia de tránsito peatonal infantil, proponemos reforzar la visibilidad de la señalización de precaución y prolongar unos metros adicionales la longitud de la barandilla situada en la acera de la calle Enrique Jardiel Poncela en el tramo que da acceso a la escuela infantil municipal El Sol, de manera que se refuerce la seguridad peatonal de esa calle y del acceso a la escuela y se mantenga la accesibilidad a la entrada del centro socio comunitario Colonias Históricas. Previamente a estas acciones que la Junta Municipal consulte con la comunidad educativa del centro para conocer las necesidades concretas en función del escenario más probable de accesos en el próximo curso".

11. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor: "Proponemos ampliar el horario de apertura del centro polideportivo municipal Pradillo, los sábados y domingos también por las tardes, dada la demanda e interés del público general del barrio, equiparando el horario al de otros centros polideportivos municipales que abren todo el fin de semana".

12. Aprobar por unanimidad la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con enmienda transaccional del Grupo Municipal Partido Popular del siguiente tenor: "De cara a favorecer la empleabilidad de personas jóvenes del barrio (en especial de aquellos con mayor necesidad), desde el Grupo Más Madrid proponemos que la Junta Municipal de Chamartín inste al área correspondiente a reforzar la comunicación de la campaña Verano Joven 2021 mediante la

colocación de los carteles correspondientes a dicha campaña en puntos estratégicos del distrito como los polideportivos, instalaciones deportivas básicas, lugares de estudio o centros culturales, a modo de ejemplo, procurando incluir también información de los cursos ofertados".

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información de la Concejala Presidente y del Coordinador del Distrito.

13. Dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Concejala-Presidenta y por el Coordinador del Distrito, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

14. Dar cuenta de las resoluciones sobre adjudicaciones de contratos dictadas por la Concejala -Presidenta, a efectos de que queden enterados de las mismas.

Preguntas

15. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Vox, con la siguiente redacción: "¿Puede informarnos la Concejala Presidente acerca del motivo de instalar aceras tan anchas en la calle Puerto Rico, 34, a la altura del instituto de educación secundaria Santamarca, suprimiendo plazas de aparcamiento y de si se van a realizar en calles adyacentes obras parecidas?".

16. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Vox, con la siguiente redacción: "¿Puede informarnos la Concejala Presidente de la posición de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín sobre las actuaciones para la reapertura con normalidad en un breve plazo de los centros de mayores de titularidad municipal?".

17. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción: "¿En qué grado de ejecución se encuentra la proposición aprobada en el Pleno de febrero de 2021 relativa a las pruebas para celebrar los plenos de la Junta de forma telemática y semipresencial?".

18. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción: "¿En qué grado de ejecución se encuentra la proposición aprobada en el pleno de noviembre de 2020 relativa al ocio de los jóvenes de nuestro distrito?".

19. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción: "¿En qué grado de ejecución se encuentra la proposición aprobada en el pleno de diciembre de 2020 para que se proceda a estudiar el escalón que existe en los jardines de Próspero Soynard?".

20. Dar por contestada la pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción: "¿En qué grado de ejecución se encuentra la proposición aprobada en el pleno de enero de 2021 para que la Junta ponga en marcha una campaña de inspección y disciplina para velar por el cumplimiento de la legalidad urbanística en las colonias históricas del Distrito de Chamartín?".

21. Se retira por el Grupo Municipal Socialista.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y tres minutos.

Madrid, a 8 de junio de 2021.- La Secretaria del Distrito de Chamartín, María Jesús Cárdenas Delgado.

A) Sesiones

Distrito de Vicálvaro

1537 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2021.*

Sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 8 de junio de 2021.

Presidencia de D. Martín Casariego Córdoba.- Con la asistencia, de los Vocales Vecinos del Grupo Municipal Más Madrid: D.^a Ana Correa Román (Portavoz), D.^a Yolanda Caballo Gil, D. Juan José Copé Vígara, D. Diego Juarros Celestén y D.^a Martha Yolanda Quezada García. Del Grupo Municipal Partido Popular: D.^a Inmaculada Concepción Moreno de Frutos (Portavoz), D.^a Begoña Moreira García, D. José Carlos Martínez Prieto y D. Javier Trinidad Morales Moreno. Del Grupo Municipal Ciudadanos: D.^a Silvia Paredes Sánchez (Portavoz) y D. Álvaro Fernández Galván. Del Grupo Municipal Socialista: D. Antonio Cotallo Infante (Portavoz) y D.^a Sonia Ibáñez Fernández (Portavoz Adjunta). Del Grupo Municipal Vox: D.^a Elsa M^a Canal Arias (Portavoz Adjunta).

Intervinieron puntualmente durante el debate de algún punto del orden del día, turnándose con otros miembros del mismo grupo, los Vocales Vecinos del Grupo Municipal Socialista; D.^a M.^a Elena García Gil y D. José Ramón Rojo Puertas y el Vocal Vecino del Grupo Municipal Vox, D. Rafael Madrid Grande (Portavoz).

Se encontraron también presentes: El Secretario de la Junta Municipal de Distrito D. Jesús Grao del Pueyo, la Coordinadora del Distrito D.^a Lucía Brizuela Castillo, el Concejales D. José Luis Nieto Bueno (Grupo Municipal Más Madrid) y el Concejales D. Ramón Silva Buenadicha (Grupo Municipal Socialista).

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021.

II. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

2. Aprobar la proposición n.º 2021/0596810, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que se inste al órgano competente a la reparación de los baches y/o socavones existentes en la avenida Real y de realizar las labores de mantenimiento pertinentes de la avenida tanto de calzada como de acera peatonal. Se realizarán los estudios que fueran necesarios".

3. Aprobar la proposición n.º 2021/0596815, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que se inste al órgano competente a la realización de las labores de limpieza especializados en la eliminación de "graffitis" y/o pintadas vandálicas ilegales ubicadas entre la calle Copérnico, la calle del Pergamino, la calle Estrellita de Castro y la calle Ana Mariscal".

4. Aprobar la proposición n.º 2021/0596818, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que se inste al órgano competente, a la realización de una limpieza exhaustiva en la calle Mercurio, entre los números 69 y 71. La limpieza se realizará, como poco, en los siguientes elementos:

Excrementos de perros.

Residuos sólidos urbanos como plásticos, botellas, chapas, colillas, etc.

Ramas de árboles caídos".

5. Aprobar la proposición n.º 2021/0597352, presentada por el grupo municipal Más Madrid, con la enmienda transaccional formulada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Con el propósito de favorecer la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta dentro de nuestro distrito, se insta a la Junta de Distrito o al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid a extender el servicio de BiciMAD hasta Vicálvaro. Los técnicos competentes estudiarán los principales puntos de generación y atracción de viajes, así como la cobertura que sería necesaria para garantizar el buen funcionamiento del servicio, proponemos además que los técnicos en Vicálvaro estudien las siguientes estaciones:

- Bulevar Indalecio Prieto, 21.
- Avenida Comunidades.
- Avenida de la Aurora Boreal.
- Avenida de la Gran Vía del Este, 15.
- Paseo de los Artilleros.
- Paseo del Polideportivo, 80".

6. Aprobar la proposición n.º 2021/0597357, presentada por el grupo municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "La alta afluencia de tráfico rodado en la avenida de la Gran Vía del Este provoca una gran cantidad de ruido que se ve incrementado con el paso de los trenes debido a la cercanía de las vías a los edificios colindantes, siendo todo ello una molestia para los vecinos y vecinas. Desde Más Madrid instamos a la Junta de Distrito o al órgano competente a que realice un estudio de contaminación acústica en los edificios colindantes a la avenida de la Gran Vía del Este y, si fuera necesario, inste a la administración competente a que instale pantallas acústicas para disminuir dicha contaminación acústica".

7. Aprobar la proposición n.º 2021/0597372, presentada por el grupo municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "El cruce de la calle Titania con la calle Minerva tiene unos de sus esquinazos sin acondicionar. Es una superficie en tierra bastante grande, que en primavera se llena de hierbas y arbustos de más de metro y medio de altura y que casi todos los años termina en un incendio. Teniendo en cuenta que enfrente se encuentra una guardería rodeada por arizónicas, la posibilidad de que un incendio en esa esquina se extienda a la guardería y a las viviendas colindantes es muy alta. Por todo ello, proponemos a la Junta de Distrito o al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid a realizar el solado de la esquina y la colocación posterior de algún banco para el descanso del vecindario".

8. Rechazar la proposición n.º 2021/0597378, presentada por el grupo municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer instar al área competente a instalar en la plaza de Rosa Chacel ocho mesas fijas con tablero de ajedrez, así como realizar un solado simulando un tablero de ajedrez gigante en el suelo para la práctica del mismo".

9. Aprobar la proposición n.º 2021/0597456, presentada por el grupo municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "El tramo de la carretera de Vicálvaro a la estación de O'Donnell comprendido entre la calle de Villablanca y la calle Francisca de Torres Catalán no cuenta con señalización vertical de limitación de la velocidad ni con resaltos u otros badenes reductores de velocidad. Se trata de una calle de entrada al distrito en la que los vehículos suelen ir a una velocidad elevada. Dicho tramo cuenta con entradas a los parkings de dos supermercados y un restaurante, una gasolinera y la entrada al parking de un hotel. Además, el tránsito peatonal por la zona ha ido en aumento en los últimos años. Por todo ello instamos a la Junta Municipal de Vicálvaro o al área de gobierno competente a:

La realización de un estudio técnico y la ejecución de las medidas necesarias para reducir la velocidad de los vehículos que pasan por dicho tramo, como la de convertir en un paso peatonal sobreelevado el paso de peatones situado entre el aparthotel Encasa y el Burger King o la instalación de reductores de velocidad de sección transversal o "lomo de asno" a lo largo de la vía, contando con la señalización vertical pertinente.

La realización de un estudio técnico para determinar el lugar de instalación de señalización vertical de limitación de velocidad en dicho tramo de la vía, que deberá ser de 30 km/h según la modificación del artículo 50 del Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre y que entró en vigor el pasado 11 de mayo".

10. Rechazar la proposición n.º 2021/0603689, presentada por el grupo municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Con ocasión de la próxima celebración y reivindicación del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ queremos llamar la atención sobre la necesidad urgente de avanzar en el correspondiente desarrollo de la protección integral contra la LGTBIofobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en el distrito. Al objeto de garantizar la visibilidad de la cultura LGTBI+ como parte de una sociedad igualitaria, desde Más Madrid Vicálvaro instamos a la Junta Municipal de Vicálvaro a:

Que en el edificio de la Junta del Distrito de Vicálvaro se exhiba, en un lugar visible, una pancarta o bandera con los colores característicos del colectivo LGTBI+ durante todo el mes de junio.

Que la Junta de Distrito de Vicálvaro organice un acto invitando a colectivos y asociaciones LGTBI+ del distrito, siguiendo las medidas sanitarias y de seguridad, donde se proceda a la lectura de un texto de concienciación sobre la problemática y la lucha por la defensa de los derechos del colectivo LGTBI+ en el distrito. Dicho texto será consensuado con los citados colectivos y con las trabajadoras del centro de igualdad Gloria Fuertes. Serán invitadas a dicho acto las representantes de los partidos políticos de este pleno, colectivos vecinales y la Mesa de Igualdad del Foro Local. Se convocará preferiblemente en horario de tarde para mayor participación de las vecinas y vecinos del distrito.

Programar actividades culturales y artísticas, como espectáculos y producciones infantiles, relacionadas con temáticas LGTBI+ en los centros culturales, centros de mayores, espacios abiertos como el parque de Valdebernardo y en el espacio de Igualdad Gloria Fuertes, en las fechas cercanas al 28 de junio de 2021".

11. Aprobar la proposición n.º 2021/0604324, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "La dirección de la escuela municipal infantil Cielo Azul ha comunicado a las familias que durante el verano se van a ejecutar obras de adecuación en el centro educativo. Estas obras están previstas para los meses de julio y agosto. A día de hoy, no se ha comunicado a las familias si el Ayuntamiento de Madrid va a ofrecer una alternativa para garantizar el desarrollo de las niñas y niños y la conciliación de sus respectivas familias. Ante este problema, el Grupo Municipal Socialista propone, instando al área competente si así fuese preciso, la realización de las siguientes acciones: la reprogramación de las actuaciones previstas de manera que no coincidan las mejoras durante el periodo lectivo. En caso de imposibilidad técnica, el ofrecimiento de alternativas a la escuela municipal y a las familias afectadas, mediante soluciones al problema, como puedan ser la cesión de espacios donde puedan desarrollar sus actividades o garantizar la escolarización durante el mes de julio en otros centros municipales o de la Comunidad de Madrid ubicados en el Distrito de Vicálvaro".

12. Aprobar la proposición n.º 2021/0604493, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "Proponer, instando al área competente si así fuera necesario, la instalación de conjuntos de instalaciones infantiles de toboganes de tipo "tubo" y tirolinas en, al menos, un parque infantil de cada barrio de Vicálvaro. Si bien, las ubicaciones deberán tener criterios técnicos, el grupo municipal Socialista propone las siguientes ubicaciones:

- Barrio de Casco Histórico de Vicálvaro. Parque de la Cuña Verde de Vicálvaro.
- Barrio de Valdebernardo. Avenida Indalecio Prieto en el futuro parque infantil del CEIP Valdebernardo.
- Barrio de Valderrivas. Entrada del parque de Valdebernardo de la calle Dehesa de Vicálvaro con calle Marmolina.
- Barrio de El Cañaveral. Calle Erial de la Abuela".

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y de la Coordinadora del Distrito

13. Quedar enterados de los decretos dictados por el Concejal Presidente durante el mes de mayo de 2021.

14. Quedar enterados de las resoluciones dictadas por la Coordinadora del Distrito durante el mes de mayo de 2021.

15. Quedar enterados de los contratos adjudicados por el Concejal Presidente, durante el mes de mayo de 2021.

16. Quedar enterados de los contratos adjudicados por la Coordinadora del Distrito, durante el mes de mayo de 2021.

17. Quedar enterados de las respuestas recibidas sobre las proposiciones aprobadas en esta Junta de Distrito, desde la última sesión.

Preguntas

18. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0596820, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Nos gustaría conocer la situación de los huertos/asentamientos que se están

produciendo en los terrenos cercanos a la estación de Renfe de Vicálvaro, qué actuaciones se prevén hacer por la Junta y la valoración del Concejal Presidente".

19. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0596823, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Nos gustaría conocer la situación de la obra Espacio de Mares, si está previsto reiniciar la obra, conocer el presupuesto restante de la obra con respecto al total asignado hace más de 3 años y saber si ha habido desviaciones presupuestarias".

20. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0596826, presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor: "Nos gustaría saber qué actuaciones ha realizado la Junta tras la última quema de contenedores en la calle Cordel de Pavones, ya que es un suceso recurrente en esa ubicación, y la quema en la calle Pergamino".

21. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0604344, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "¿Qué actividades estivales tiene previstas la Junta de Distrito de Vicálvaro que palién la ausencia de las fiestas de Vicálvaro y de las fiestas patronales del distrito?".

22. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0604364, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "¿Cómo valora el Concejal Presidente de Vicálvaro que, con el nuevo contrato de limpieza viaria municipal del Ayuntamiento de Madrid, el gasto por habitante en Distritos como Vicálvaro sea de 20 euros menos por habitante que en los Distritos del interior de la M-30?".

23. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0604449, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "El grupo municipal Socialista se ha preocupado por la proliferación de ratas en el parque de Valdebernardo y su extensión a otras zonas del distrito. En este sentido, hemos presentado propuestas para su erradicación en los meses de septiembre y noviembre y hasta el momento no sólo no se ha resuelto el problema, sino que se ha agravado. Vecinas y vecinos nos están alertando del incremento de su avistamiento y también la detección de garrapatas en el césped del mencionado parque. Ante este panorama, nos puede indicar el Concejal Presidente en qué han consistido las actuaciones realizadas y cuáles están pendientes por realizar por el Gobierno de la Junta de Distrito para solucionar los mencionados problemas de plagas en el Distrito de Vicálvaro".

24. Sustanciar la pregunta n.º 2021/0604621, presentada por el grupo municipal Socialista, del siguiente tenor: "El Ayuntamiento de Madrid ha perdido una oportunidad histórica para avanzar en el reequilibrio territorial de la ciudad. De los más de 900 millones que ha recibido la ciudad de Madrid, provenientes de remanentes presupuestarios, Vicálvaro será el distrito que menos reciba, solo 735.000 euros. Ante estos nefastos datos, ¿cómo valora el Concejal Presidente este reparto presupuestario?, ¿considera que con este reparto se podrá avanzar hacia el reequilibrio territorial de la ciudad?".

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos.

Madrid, a 8 de junio de 2021.- El Secretario del Distrito de Vicálvaro, Jesús Grao del Pueyo.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1538 *Decreto de 12 de junio de 2021 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal del Partido Popular,

DISPONGO

Nombrar como vocal vecino del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca a Sergio Bayo García.

Madrid, a 12 de junio de 2021.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.

B) Disposiciones y Actos

Alcaldía

1539 *Decreto de 12 de junio de 2021 del Alcalde de nombramiento de vocal vecino en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 y 41 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2004, y a propuesta del grupo municipal del Partido Popular,

DISPONGO

Nombrar como vocal vecino del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca a Estanislao Rodríguez Núñez.

Madrid, a 12 de junio de 2021.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1540 *Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 9 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2018/00096	ALONSO CANO	76	COM. PROP.	H78908696	67.958,12	23.785,34	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01968	AMPARO	79	COM. PROP.	H79512257	75.152,00	52.606,40	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00022	ANGEL CARBAJO, PZA.	13	COM. PROP.	H86021953	59.732,00	35.295,28	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00020	ANGEL CARBAJO, PZA.	10	COM. PROP.	H86808292	89.256,00	57.020,00	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/00873	ARCANGEL SAN RAFAEL	3	COM. PROP.	H79871075	72.404,64	50.683,25	17/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02177	BUEN GOBERNADOR	3	COM. PROP.	H79343083	71.629,80	50.140,86	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02241	CAMARENA	226	COM. PROP.	H79755138	91.147,56	46.961,36	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01892	CANGAS DE ONIS	32	COM. PROP.	H79638714	69.185,87	48.430,10	11/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01795	CARLOTA O'NEILL	20	COM. PROP.	H78194057	95.009,76	48.374,09	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01078	EDUARDO TERAN	3	COM. PROP.	H79548996	98.975,48	34.641,42	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01798	ENCOMIENDA DE PALACIOS	98	COM. PROP.	H79164844	109.363,28	76.554,30	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02154	ENCOMIENDA DE PALACIOS	62	COM. PROP.	E78669900	114.591,42	80.213,99	05/05/2021	DOCE MESES
135/2018/00001	ENTREVIAS, AVDA.	88	COM. PROP.	H79057220	113.387,25	79.371,08	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/00837	GALIANA	28	COM. PROP.	H78778743	102.157,00	71.509,90	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02298	GARCILASO	13	COM. PROP.	H82649021	86.600,80	30.310,28	24/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01331	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	1-3-5	COM. PROP.	H79048443	112.802,65	65.866,60	07/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01945	HERMANOS DE PABLO	24	COM. PROP.	H85265627	107.730,06	68.924,06	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01827	IBARRA	3	COM. PROP.	H79479523	190.358,02	109.471,62	11/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01091	IMPERIAL, P.º	53	COM. PROP.	H78162690	60.429,60	21.150,36	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01780	JACINTO VERDAGUER	3	COM. PROP.	H79086229	20.302,25	14.211,58	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01197	JESUITAS, P.º	2	COM. PROP.	H82125014	115.651,80	80.956,26	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02229	JOVELLANOS	6	COM. PROP.	H79598520	61.443,55	21.505,24	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01876	LERIDA	14	COM. PROP.	H79877981	51.704,67	18.096,64	05/05/2021	OBRA TERMINADA

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2017/02330	LINCE, PJE.	8	COM. PROP.	E78191228	110.709,11	38.748,19	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02055	MARCOS DE ORUETA	12	COM. PROP.	E78854072	91.132,76	60.175,56	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01912	MARROQUINA	63	COM. PROP.	E78190576	79.919,80	35.031,36	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02216	MORATALAZ, AVDA.	149	COM. PROP.	E78204336	45.827,40	32.079,18	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02096	MORATALAZ, AVDA.	151	COM. PROP.	E78204328	48.949,86	34.264,90	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02218	MUÑOZ GRANDES, P.º	51	COM. PROP.	H81746232	197.448,49	109.005,29	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01777	OSO	8	COM. PROP.	H79477832	76.219,03	41.511,83	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00035	PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	38	COM. PROP.	H79757688	101.343,19	35.470,12	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00040	PEDRO LABORDE	47	COM. PROP.	H79642567	112.939,00	79.057,30	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01731	POLVORANCA	33	COM. PROP.	H79738506	63.388,52	32.087,92	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02259	PONZANO	51	COM. PROP.	H81298135	135.966,99	47.588,45	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02326	QUINTA, AVDA.	17	COM. PROP.	H78909967	88.876,50	56.557,70	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02327	QUINTA, AVDA.	18	COM. PROP.	H79207536	116.283,00	81.398,10	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02301	RAFAEL FINAT	99	COM. PROP.	H79832226	118.373,00	82.861,10	11/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01575	SALITRE	15	COM. PROP.	H79501359	73.941,88	50.071,88	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02200	SAN LUIS, AVDA.	6	COM. PROP.	H79574224	131.670,00	83.790,00	18/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01992	SAN MARIANO	110	COM. PROP.	H79668539	60.558,84	42.391,19	11/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01266	SIMACOTA	2	COM. PROP.	H80610439	124.164,50	83.585,10	06/05/2021	DOCE MESES
135/2017/02111	SOMONTIN	35	COM. PROP.	E78855871	83.852,52	51.209,93	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01846	SOPETLAN	6	COM. PROP.	H79611240	104.157,64	53.258,54	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/01154	TEMBLEQUE	89	COM. PROP.	H79123592	98.938,12	62.960,62	06/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00037	TOLEDO	117	COM. PROP.	H81305948	209.691,02	140.907,12	18/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2017/02355	VALLE INCLAN	70-72-74	COM. PROP.	E78221215	327.454,04	223.922,08	05/05/2021	OBRA TERMINADA
135/2018/00149	VALMOJADO	219	COM. PROP.	H79598397	114.704,92	80.293,44 €	05/05/2021	DOCE MESES
135/2017/00905	VELEZ RUBIO	14	COM. PROP.	H28981967	93.434,00	65.403,80	06/05/2021	DOCE MESES
135/2018/00043	VILLAMANIN	23	COM. PROP.	H79865101	129.280,00	90.496,00	11/05/2021	DOCE MESES
135/2017/01840	VIRGEN DEL CARMEN, AVDA.	24	COM. PROP.	H79480703	35.920,01	18.534,57	05/05/2021	OBRA TERMINADA

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

El plazo máximo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá realizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la "Comunicación de Inicio de Actuaciones".

La subvención del importe concedido podrá hacerse efectiva en dos plazos, uno anticipado por el 50% del importe siempre que se haya comunicado por el beneficiario el inicio de la ejecución de las actuaciones, y cuenten las mismas con la preceptiva autorización administrativa, licencia urbanística u orden de ejecución y el 50% restante, a la finalización de la actuación con la justificación de la subvención, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de la Convocatoria, con el correspondiente reconocimiento de la obligación.

En el caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva en un único plazo, previa aprobación de la Justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 32 de la Convocatoria, con el correspondiente reconocimiento de la obligación.

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables será de un máximo de doce meses, desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la subvención o de la concesión de la licencia urbanística si ésta fuera posterior a la concesión definitiva de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación será de un máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el Decreto de concesión quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

El decreto de concesión se realiza sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocado para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1541 *Resolución de 9 de junio de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante Decreto de 11 de octubre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 9 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00868	AGILA	10	H79011730	COM. PROP.	121.392,06	84.974,44	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00851	ALMONACID	5	H79641148	COM. PROP.	127.167,26	89.017,08	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00941	ALONSO HEREDIA	32	H80313554	COM. PROP.	173.714,38	60.800,03	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00725	ANDRES TORREJON	10	H79733671	COM. PROP.	70.406,10	24.642,14	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01450	ANSELMO LORENZO	24	H79745295	COM. PROP.	140.117,92	84.888,06	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00855	ARQUITECTURA	4	H79013934	COM. PROP.	117.186,65	82.030,66	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01079	ARROYO FONTARRON	225	H79516068	COM. PROP.	108.684,03	76.078,82	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01583	ASAMBLEAS, PZA.	12	H79503074	COM. PROP.	67.562,68	47.293,88	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00937	AZCOITIA	13	H79124673	COM. PROP.	98.445,50	50.832,13	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01055	AZCOITIA	46	H79128617	COM. PROP.	67.232,87	47.063,01	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00985	BERNARDINA ARANGUREN	15	H79627220	COM. PROP.	71.061,43	49.743,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01057	BERNARDO LOPEZ GARCIA	7	E78266277	COM. PROP.	71.287,50	24.950,63	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00865	CAMARENA	146	H79709242	COM. PROP.	161.540,30	110.351,80	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00700	CAMARENA	314	H79514436	COM. PROP.	187.434,12	131.203,88	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01210	CANAL DEL BOSFORO	24	H79747937	COM. PROP.	98.010,00	68.607,00	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00993	CARRACEDO	16	H79596367	COM. PROP.	74.908,17	45.596,03	06/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00774	CEBREROS	80	H79075198	COM. PROP.	135.140,00	94.598,00	05/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01256	CELIO VILLALBA, AVDA.	6	H79174132	COM. PROP.	173.572,18	113.104,90	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00875	CHIMBO	29	H79618948	COM. PROP.	67.003,25	42.897,25	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00892	COLEGIATA	14	H79609368	COM. PROP.	63.887,00	22.360,45	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00648	COMANDANTE FORTEA, P.º	22	H80551450	COM. PROP.	125.379,54	80.325,54	18/05/2021	DIECIOCHO MESES

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00797	DEVA	2	H79596920	COM. PROP.	266.831,74	162.017,30	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00894	DIAMANTE	37	E78796802	COM. PROP.	54.043,24	37.830,27	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00942	DOCTOR LOZANO	22	H80294648	COM. PROP.	115.905,13	35.481,80	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00674	EDUARDO MORALES	35	H78684867	COM. PROP.	136.938,80	95.857,16	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00425	ENCOMIENDA DE PALACIOS	213	H81385536	COM. PROP.	108.006,86	75.604,80	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01011	ENCOMIENDA DE PALACIOS	138	H79744892	COM. PROP.	115.584,05	80.908,84	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01231	EXTREMADURA, P.º	43	H79552436	COM. PROP.	66.669,70	46.668,79	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00930	EZCARAY	28	H79047254	COM. PROP.	174.783,50	122.348,45	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00777	GARGANTA DE AISA	2	H79060927	COM. PROP.	166.211,80	92.255,71	05/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00804	GAVIOTA	21	H79612727	COM. PROP.	72.303,05	50.612,13	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00898	GUETARIA	68	H79199154	COM. PROP.	404.851,25	250.312,67	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01464	HACIENDA DE PAVONES	93-95	H79657474	COM. PROP.	226.643,12	144.387,10	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00889	ICHASO	5	H79183133	COM. PROP.	319.984,95	188.389,58	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01110	ILLESCAS	68	H79678991	COM. PROP.	135.878,94	95.115,26	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01010	ILLESCAS	76	H79775805	COM. PROP.	162.685,25	113.879,68	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00896	JUAN ESPAÑOL	61	H79804704	COM. PROP.	68.573,00	48.001,10	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00594	LA DEL SOTO DEL PARRAL	12	H79966081	COM. PROP.	127.799,85	84.008,30	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00867	LAGUNA	54	H79182432	COM. PROP.	164.604,00	115.222,80	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01061	LAS PEDROÑERAS	29	H79862991	COM. PROP.	123.609,00	86.526,30	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01216	LAS PEDROÑERAS	27	H79092110	COM. PROP.	123.792,47	86.654,73	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00902	LUIS RUIZ	88	H79118238	COM. PROP.	142.244,30	99.571,01	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00903	LUIS RUIZ	82	H80167299	COM. PROP.	128.715,00	90.100,50	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00904	LUIS RUIZ	86	H79561932	COM. PROP.	115.132,20	80.592,54	24/05/2021	DIECIOCHO MESES

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00891	MAQUEDA	88	H79932430	COM. PROP.	57.972,00	37.376,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00916	MAQUEDA	55	H79756276	COM. PROP.	131.342,00	91.939,40	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00909	MARQUES DE JURA REAL	34	H28508166	COM. PROP.	22.801,52	15.961,07	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01212	MARQUES DE LEIS	15	H79345815	COM. PROP.	91.876,75	32.156,86	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01026	MEMORIA VINCULANTE, PZA.	2	H79531539	COM. PROP.	64.692,47	44.836,53	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00944	MORATALAZ, AVDA.	126-128	H79664546	COM. PROP.	158.832,89	95.775,56	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01477	NICOLASA GOMEZ	78	H79604179	COM. PROP.	116.070,30	81.249,21	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01046	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	103	H79471512	COM. PROP.	113.159,00	72.231,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00665	PABLO LAFARGUE	34	H80000581	COM. PROP.	119.071,50	75.993,50	27/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00986	POETA BLAS DE OTERO	57	H78809571	COM. PROP.	483.510,80	280.652,88	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01121	POETA BLAS DE OTERO, TR. ^a	6	H79168407	COM. PROP.	86.097,00	60.267,90	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00949	PUENTELARRA	33	H79697694	COM. PROP.	305.673,00	155.571,10	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00954	PUERTO DE BALBARAN	123	H79564878	COM. PROP.	118.088,28	82.661,80	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01111	RAFAELA YBARRA, AVDA.	74	H79618468	COM. PROP.	329.612,63	202.954,33	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01505	RAFAELA YBARRA, AVDA.	78	H80001266	COM. PROP.	411.410,18	220.497,27	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01027	RANCHO	8	H78981487	COM. PROP.	65.788,99	44.866,05	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00893	RUDA	14	H79312849	COM. PROP.	81.363,50	28.477,23	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01228	SAN COSME Y SAN DAMIAN	14	H79148425	COM. PROP.	68.424,00	23.948,40	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00840	SAN DONATO	6	H79646436	COM. PROP.	90.006,76	57.926,76	21/04/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00940	SANDOVAL	18	H79632907	COM. PROP.	75.192,49	26.317,37	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00919	SARGENTO BARRIGA	1	H79724092	COM. PROP.	86.921,47	60.845,02	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01579	SIERPE	4	H79663233	COM. PROP.	77.959,61	27.285,86	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01501	SIERRA VIEJA	51	H79455994	COM. PROP.	50.855,52	26.174,16	02/06/2021	DIECIOCHO MESES

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/01470	TUNJA	10	H79768289	COM. PROP.	122.019,50	85.413,65	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01033	URIA	29	H79603130	COM. PROP.	121.330,00	84.931,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00911	VALMOJADO	211	H79614061	COM. PROP.	113.658,40	73.142,75	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00920	VALMOJADO	151	H79568853	COM. PROP.	116.875,19	81.812,63	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00922	VALMOJADO	265	H79830493	COM. PROP.	120.672,20	84.389,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01247	VALMOJADO	123	H79818589	COM. PROP.	153.660,00	107.562,00	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00943	VENANCIO MARTIN	46	H79811519	COM. PROP.	109.714,00	76.799,80	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00699	VENANCIO MARTIN	28	H79119210	COM. PROP.	118.199,95	82.739,96	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00795	VILLABONA	5	H79576047	COM. PROP.	375.387,66	223.588,78	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01328	VILLALOBOS	87	H79642161	COM. PROP.	139.977,00	97.983,90	02/06/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01222	ZABALETA	2	H79755054	COM. PROP.	61.433,79	21.501,82	24/05/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00908	ZAIDA	24	H80074594	COM. PROP.	201.183,00	140.678,10	24/05/2021	DIECIOCHO MESES

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Agencia Tributaria Madrid

1542 *Resolución de 11 de junio de 2021 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-AT 3/2021, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2021 de esta Dirección, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2021 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 24 de marzo de 2021, se convocó el Concurso General de Méritos FG-AT 3/2021, para la provisión de puestos de trabajo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración del concurso constituida al efecto ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las bases específicas de la convocatoria y el resto de normativa de aplicación. La comisión de valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el anexo I del correspondiente acta, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de las bases generales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020).

Así y en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados el 22 de diciembre de 2008, por los que se atribuye a la Directora, entre otras, la dirección y gestión del personal,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver el Concurso General de Méritos FG-AT 3/2021, convocado por Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid de fecha 22 de marzo de 2021, para la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020), en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y, supletoriamente, en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Adjudicar con carácter definitivo los puestos que se detallan en el Anexo I a las personas propuestas.

TERCERO.- La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de junio de 2021.- La Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-AT 3/2021

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación	Código	Nivel	Gº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Gº	Denominación	Código	Nivel
1	<p>Gestor/a AC</p> <p>Negociado Atención Contribuyente I</p> <p>Unidad Técnica Relaciones Contribuyentes I</p> <p>Departamento I Oficina Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Servicio Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente</p>	30189558	17	C1/C2	GONZÁLEZ GIL, MARÍA TERESA	****1158*	C1	<p>Gestor/a Equipo Volante (EV)</p> <p>Departamento Coordinación de Oficina de Línea Madrid</p> <p>Servicio de Atención Personalizada</p> <p>Subdirección General de Atención a la Ciudadanía</p> <p>Dirección General de Atención a la Ciudadanía</p> <p>Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana</p> <p>Área Delegada Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana</p> <p>Área de Gobierno de Vicealcaldía</p>	30236862	17
2	<p>Gestor/a AC</p> <p>Negociado Atención Contribuyente V</p> <p>Unidad Técnica Relaciones Contribuyentes III</p> <p>Departamento I Oficina Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Servicio Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente</p>	30189591	17	C1/C2	GARCÍA LEAL, SARA	****2424*	C2	<p>Administrativo/a Auxiliar Administrativo</p> <p>Departamento de Servicio Administrativos</p> <p>Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa</p> <p>Gerencia de Madrid Salud</p> <p>Madrid Salud</p>	30226325	18
3	<p>Gestor/a AC</p> <p>Negociado Atención Contribuyente VI</p> <p>Unidad Técnica Relaciones Contribuyentes IV</p> <p>Departamento II Oficina Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Servicio Atención Integral al Contribuyente</p> <p>Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente</p>	30200378	17	C1/C2	ÁLVAREZ CEJUDO, GLORIA	****0260*	C2	<p>Administrativo/a Auxiliar</p> <p>Departamento Recursos IVTNU</p> <p>Servicio de Recursos I</p> <p>Subdirección General de Servicios Jurídicos Tributarios</p> <p>Agencia Tributaria Madrid</p>	30233055	16

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-AT 3/2021

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación	Código	Nivel	Gº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Gº	Denominación	Código	Nivel
4	Gestor/a AC Negociado Atención Contribuyente X Unidad Técnica Relaciones Contribuyentes VI Departamento II Oficina Atención Integral al Contribuyente Servicio Atención Integral al Contribuyente Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente	30189601	17	C1C2	TOQUERO LUBAL, ASCENSIÓN	***0975*	C1	Gestor/a AC Negociado Atención Contribuyente VI Unidad Técnica Relaciones Contribuyentes IV Departamento II Oficina Atención Integral al Contribuyente Servicio Atención Integral al Contribuyente Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente Agencia Tributaria Madrid	30189556	17

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1543 *Resolución de 10 de junio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de aprobados del proceso selectivo convocado para proveer 7 plazas de la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 15 de febrero de 2019 (BOAM número 8.343, de 22 de febrero de 2019, fueron convocadas pruebas selectivas para proveer 7 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el proceso de selección, el tribunal calificador ha publicado la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, elevándola, simultáneamente, al titular del órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose a partir del día siguiente el plazo para que los aspirantes puedan presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 10.1 y 11.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM número 7.639, de 14 de abril de 2016).

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2020.

Por todo cuanto antecede, se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de 7 aspirantes incorporada como anexo a la presente resolución que, de conformidad con la propuesta del tribunal calificador, han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 15 de febrero de 2019 (BOAM número 8.343, de 22 de febrero de 2019), para proveer 7 plazas de la categoría de Médico/a Medicina General, con indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos.

SEGUNDO.- Disponer la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) de la relación de puestos a ofertar a los aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 11 de las bases generales y al objeto de ser nombrados funcionarios/as de carrera en la categoría de Médico/a Medicina General, los aspirantes propuestos deberán presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los documentos que a continuación se relacionan:

- Fotocopia y original del Título de Licenciado/a en Medicina o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Modelo de instancia normalizada denominada "ANEXO II. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS", que podrá descargarse de la Web municipal, debidamente cumplimentada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 10 de junio de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO

Nº de orden	Apellidos y nombre	Nota final	Turno
1	PALOMINO GÓMEZ, MARTA	22,65	Libre
2	SAN JUAN SANZ, MARÍA PILAR	22,21	Libre
3	SÁNCHEZ YAGÜE, MARINA	22,05	Libre
4	MARTÍNEZ MARCO, MARÍA TERESA	21,65	Libre
5	PEÑA PARRA, ELENA	19,56	Libre
6	CALATRAVA SÁNCHEZ, JAVIER	18,47	Libre
7	FERNÁNDEZ LUIS, MARÍA ISABEL	18,35	Libre

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1544 *Resolución de 10 de junio del 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 16 plazas de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución de 19 de abril de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, fue aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 16 plazas de Agente de Residuos Medioambientales, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 23 de abril de 2021, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación concedido y, una vez examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, se estiman las incluidas en el anexo I, unas al haber subsanado el motivo por el que fueron excluidos/as, otra que figurando erróneamente como excluida por tasa en la lista provisional, se procede de oficio a su inclusión en la lista definitiva y por último otras que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación.

Se incluyen en el anexo II, las solicitudes de subsanación desestimadas al constarse que no se ha llevado a cabo la efectiva subsanación del motivo por el que fueron excluidas y no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

Finalmente se incluyen en el anexo III, la desestimación de unas solicitudes presentadas para subsanar una instancia de participación en el proceso selectivo cuya presentación no consta en este servicio y los interesados/as no acreditan su efectiva presentación al proceso selectivo de conformidad con regulado en las bases de la convocatoria.

El punto 6.4 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020).

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para proveer 16 plazas de la categoría de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 10 de junio de 2021.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

ANEXO I**SOLICITUDES DE SUBSANACION ESTIMADAS****TURNO GENERAL LIBRE:**

Solicitudes que subsanan el motivo por el que fueron excluidas.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***208**	FUENTE	MAQUEDA	SERGIO
2	***2475**	GUTIERREZ	FELIPE	MARIA DEL CARMEN
3	***0428**	GUTIERREZ	HUERTOS	ALVARO
4	***8892**	HERVELLA	PAJARES	ALFONSO
5	***1117**	MARCOS	FERNANDEZ	MARIA TERESA
6	***1505**	MARTIN	BETANCORT	MARIA ELENA
7	***1561**	MIGUEL	HERNANDO	DANIE, DE
8	***4392**	MUÑOZ	SANZ	JOSE VICENTE
9	***8903**	PIRIZ	MORALES	CLAUDIO MARCIAL
10	***7776**	PIRIZ	MORALES	RODRIGO FABIO
11	***4962**	RODRIGUEZ	NUÑEZ	MARIA TERESA
12	***1941**	SOTO	ESTEVEZ	MARIA LOURDES

Solicitud, que figurando erróneamente como excluida por tasa en la lista provisional, se procede de oficio a su inclusión en la lista definitiva.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1478**	SANCHEZ	JIMENEZ	ALBERTO

Solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse su efectiva presentación.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***9815**	ECHEANDIA	ORTEGA	AINHOA
2	***3604**	NAVARRO	BLAZQUEZ	YOLANDA
3	***1295**	PARRONDO	NOGUEIRO	LORENZO
4	***2110**	SOMOLINOS	ESTEBAN	ROBERTO CARLOS

ANEXO II**SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DESESTIMADAS****TURNO GENERAL LIBRE:**

Solicitudes que no han subsanado el defecto por el que fueron excluidas.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1140**	BLAZQUEZ	MENA	ROBERTO
2	***0503**	MORAGA	SANTIBAÑEZ	ANIBAL HERNAN
3	***0352**	MORANTE	SARMIENTO	VIRGINIA
4	***3581**	MUÑOZ	PINTIADO	ANTONIA
5	***8093**	ORTIZ	FERNANDEZ	YOLANDA
6	***0471**	RUBIO	MENA	ALEJANDRA VIVIANNE

ANEXO III

Solicitudes presentadas para subsanar una instancia de participación en el proceso selectivo cuya presentación no consta en este servicio y los interesados no acreditan su efectiva presentación al proceso selectivo de conformidad con regulado en las bases de la convocatoria.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***3635**	CERRILLO	BONILLA	JOSE LUIS
2	***8168**	GARCIA	RUIZ	MANUEL
3	***4023**	LUCAS	PELAEZ	PEDRO

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
4	***9148**	MOLINA	SANCHEZ	JAVIER
5	***6198**	PARAGES	AGUILAR	FRANCISCO JAVIER
6	***7408**	PATO	MARTIN	JUAN MANUEL
7	***7194**	SIMON	DE LA FUENTE	JUAN
8	***6072**	URBANO	PRIEGO	LUIS MANUEL

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1545 *Resolución de 10 de junio de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Concurso General de Méritos FG-20/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020) y en el resto de la normativa de aplicación, en uso de las competencias previstas en el apartado 12.º.1.4 a) del acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el Concurso General de Méritos FG-20/2021 para la provisión de los puestos de trabajo que figuran relacionados en el anexo I.

SEGUNDO.- *Requisitos de participación.*

1. Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos, así como el de otras administraciones públicas que ya se encuentre prestando servicios en esta Corporación y haya accedido por procedimientos de provisión con carácter definitivo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular o agrupación familiar hasta que no transcurra el tiempo mínimo exigido de permanencia en las mismas (dos años).

2. Pertenecer al cuerpo, escala, categoría y/o especialidad al que esté adscrito el puesto convocado.

El cuerpo, escala o especialidad de pertenencia del personal funcionario de otras administraciones públicas que se encuentre prestando servicios en esta Corporación tiene que ser considerado como equivalente a la escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

3. El personal funcionario que participe en esta convocatoria deberá cumplir con el requisito de dos años de permanencia en el último puesto obtenido con carácter definitivo, bien por provisión bien por nuevo ingreso, salvo que se trate de puestos adscritos a la misma área de gobierno, pleno, distrito u organismo autónomo o haya sido nombrado para ocupar un puesto de libre designación.

A estos efectos, a quienes hayan accedido a otra categoría por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, siempre que lo ocuparan con destino definitivo, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la categoría de procedencia.

4. Igualmente los/-as participantes deberán reunir el resto de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

5. Los/-as concursantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y deberán mantenerlos hasta la resolución del procedimiento.

6. La concurrencia en este procedimiento de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo conllevará la solicitud de reingreso. Si el/la participante se encuentra en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales aunque resulte adjudicatario/-a de algún puesto podrá continuar en dicha situación.

7. El personal funcionario que se encuentre adscrito provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrá la obligación de participar en la misma.

TERCERO.- *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se realizarán mediante el formulario modelo publicado como anexo II de esta convocatoria, e irán dirigidas a la Dirección General de Costes y Gestión de Personal.

Se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Las instancias podrán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración pública, en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes (artículo 16, disposición derogatoria única y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículos 36 y siguientes de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, BOAM 11 de marzo de 2019).

Se deberá presentar una única solicitud por cada convocatoria, indicando el orden de preferencia de adjudicación de los puestos a los que se opta. En el caso de que se presentará más de una solicitud por cada convocatoria, únicamente se tendrá en consideración la última presentada dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que proceda, y siempre que el/la concursante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se hará constar si requiere la adaptación de alguno de los puestos solicitados.

Asimismo, los/-as funcionarios/-as de carrera que pertenezcan a más de un cuerpo, escala, categoría o especialidad del mismo o distinto subgrupo de titulación, deberán indicar expresamente el cuerpo, escala, categoría o especialidad y situación administrativa desde la que desean participar.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria será vinculante para quien participe salvo que obtenga un puesto con destino definitivo durante la tramitación de la convocatoria o que desista de su solicitud.

La solicitud de participación en el concurso lleva implícita la petición de consolidación de grado que corresponda a la persona que participe en el caso de que no tuviera reconocido ese grado.

CUARTO.- *Méritos a valorar.*

Los méritos se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse mediante:

- Certificado de funciones expedido por el órgano competente.

En el caso del personal funcionario que preste servicios en el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos autónomos, los certificados de funciones se ajustarán a:

- Los expedidos con posterioridad al 10 de diciembre de 2013, deberán estar acreditados de acuerdo con el modelo aprobado por Resolución del Coordinador General de Recursos Humanos de 2 de diciembre de 2013 (BOAM 9/12/2013).

- Los expedidos con anterioridad a 10 de diciembre de 2013 se acreditarán con certificaciones o documentos firmados por el órgano competente.

El certificado de funciones podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se presente el justificante de haberlo solicitado en plazo.

- Documentos acreditativos de haber realizado acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, cuando las mismas se hayan impartido fuera del Ayuntamiento de Madrid.

El funcionario/-a del Ayuntamiento de Madrid o de sus organismos autónomos que fuera a participar y que se encuentre prestando servicios en otras administraciones públicas, junto a la solicitud, deberá además aportar dentro del plazo de presentación de instancias, certificado actualizado del Registro de Personal debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de la administración en la que se encuentre prestando

servicios, que acredite su condición de personal funcionario de carrera, situación administrativa, grupo o subgrupo de clasificación profesional, tipo de administración (general o especial), cuerpo, escala, categoría y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso, puestos desempeñados y nivel de complemento de destino.

No será necesaria la acreditación de los méritos que se desprendan de datos que consten en el Ayuntamiento de Madrid y en sus organismos autónomos. Estos datos son los referidos a los méritos de antigüedad, grado personal, trabajo desempeñado y acciones formativas impartidas por los órganos de formación del Ayuntamiento de Madrid.

La puntuación máxima que se puede obtener será de 30 puntos y se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Se valorará con 0,25 puntos cada año de servicios o fracción superior a seis meses con un máximo de 7 puntos.

b) Grado personal.

Se valorará el grado personal consolidado o convalidado en la categoría desde la que se participe. La puntuación a otorgar por este mérito será de un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal superior al del puesto solicitado, 3 puntos.
- Por la posesión de un grado personal igual al del puesto solicitado, 2 puntos.
- Por la posesión de un grado personal inferior en un grado al del puesto solicitado, 1 punto.
- Por la posesión de un grado personal inferior en dos grados al del puesto solicitado, 0,5 puntos.

c) Trabajo desempeñado.

Se valorará el trabajo desempeñado durante los últimos cinco años en función del nivel del complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados.

Al personal que haya adquirido la condición de personal funcionario de carrera a través de un proceso de funcionarización, se le valorará el tiempo de trabajo desempeñado como personal laboral fijo de acuerdo con el nivel del puesto de funcionario adquirido como definitivo a través de dicho proceso.

La valoración de este mérito podrá alcanzar un máximo de 7 puntos y se efectuará de la siguiente manera:

- 1.º Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita, un máximo de 7 puntos.
- 2.º Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita, un máximo de 6 puntos.
- 3.º Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita, un máximo de 5 puntos.

La distribución de estos puntos es la que figura en la base cuarta apartado 3.1.1. de las bases generales.

d) Acciones formativas.

Se valorarán en este apartado las acciones formativas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado, así como las referidas a igualdad y prevención de riesgos laborales.

Se valorarán únicamente aquellas acciones formativas con una duración mínima de 5 horas, impartidas o recibidas como empleados públicos, siempre que hayan sido organizadas por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, las organizaciones sindicales, el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos o por el resto de administraciones públicas.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado por acciones formativas no podrá superar los 5 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:

Duración	Puntuación
5 a 20 horas	0,10
21 a 50 horas	0,20
51 a 100 horas	0,50
101 a 150 horas	0,70
151 a 200 horas	1
201 a 400 horas	1,5
Más de 400 horas	2

Cuando una acción formativa se valore como mérito específico, no podrá valorarse simultáneamente en este apartado de formación.

e) Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto y determinados en el anexo I de la presente convocatoria. Para obtener la máxima puntuación otorgada a cada mérito será necesario acreditar una experiencia mínima de un año, valorándose proporcionalmente periodos inferiores de tiempo.

QUINTO.- Comisión de valoración.

Los miembros de la comisión de valoración serán designados por el titular del órgano directivo competente en materia de provisión de puestos, y estará formada por personal funcionario de carrera que deberá pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Los méritos serán valorados por una comisión de valoración que será designada por la autoridad convocante con arreglo a la siguiente composición:

- Un/a presidente/a propuesto por la Directora General de Costes y Gestión de Personal.
- Dos representantes propuestos por las coordinaciones de los distritos.
- Dos representantes propuestos por la Directora General de Costes y Gestión de Personal.
- Tres representantes de las organizaciones sindicales.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. Actuará como secretario/a con voz pero sin voto un/a representante designado/a por la Directora General de Costes y Gestión de Personal.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

La comisión de valoración podrá solicitar al órgano convocante la designación de personas expertas en calidad de personal asesor que actuarán con voz pero sin voto.

De cada sesión celebrada la persona que ocupe la secretaría de la comisión levantará la correspondiente acta.

Los méritos serán valorados por la comisión, que obtendrá toda la información necesaria para dicha valoración de los datos que constan en el Ayuntamiento de Madrid y en sus organismos autónomos.

Una vez obtenidos esos datos, la comisión valorará el conjunto de los méritos que reúnen las personas participantes y las ordenará por orden de la puntuación total obtenida en el concurso, de mayor a menor. En caso de empate en la puntuación, se dirimirá conforme a la puntuación

obtenida, en su caso, en la segunda fase, y si persistiera o en defecto de segunda fase por la obtenida en los siguientes apartados en el orden que se indica:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Grado personal consolidado.
- 3.º Acciones formativas.
- 4.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 5.º Méritos específicos determinados en la convocatoria.
- 6.º Conciliación.
- 7.º Sexo infrarrepresentado.

Una vez efectuada la valoración de los méritos que reúnen las personas participantes, se formulará la propuesta de adjudicación, que se elevará a la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, una relación de los/-as candidatos/-as presentados/as con expresión de la puntuación obtenida, los votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

SEXTO.- Resolución.

El plazo de resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la intranet municipal.

SÉPTIMO.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Si la resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Los interesados podrán desistir total o parcialmente de su solicitud de participación en el presente concurso de méritos hasta el día anterior a la fecha de la resolución de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelva este concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los traslados que se deriven de la resolución de la convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

OCTAVO.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

II. Directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 10 de junio de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
1	30205332	Técnico/a Superior de Distrito	Sección de Control de Alimentos de Origen Animal y Protección Animal Departamento de Salud Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Centro C/ Mayor, 72	A1	23	18.694,62€	AM	Administración Especial		Realización de inspecciones higiénico-sanitarias de establecimientos y control oficial de alimentos, así como en materia de protección animal. Emisión de informes técnicos en materia competencia de la Sección. Realización de observaciones antirrábicas u otros controles en materia de sanidad y protección animal de competencia municipal. Auditoria y validación de sistemas de autocontrol en los establecimientos que sean competencia de la Sección. Adopción y gestión de medidas cautelares y provisionales. Actuaciones en materia de brotes y alertas alimentarias. Gestión de consultas, denuncias y reclamaciones. Gestión de acciones sanitarias y de carácter profiláctico y policía sanitaria en el ámbito de sus competencias.	Experiencia en inspecciones en materia higiénico-sanitaria de establecimientos y control oficial de alimentos (1,5 puntos). Experiencia en auditoria y validación de sistemas de autocontrol (1 punto). Experiencia en inspecciones en materia de protección animal y gestión de autorizaciones relacionadas con animales de compañía (1,5 puntos). Experiencia en la elaboración de informes técnicos (1 punto). Experiencia en actuaciones con motivo de brotes y alertas alimentarias (1,5 puntos). Experiencia en la gestión de medidas cautelares y provisionales (1,5 puntos).	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
2	30000996	Técnico/a Superior de Distrito	Departamento de Salud Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Centro C/ Mayor, 72	A1	23	18.694,62€	AM	Administración Especial		Realización de inspecciones higiénico-sanitarias de establecimientos y control oficial de alimentos, así como en materia de protección animal. Emisión de informes técnicos en materia competencia del Departamento. Realización de observaciones antirrábicas u otros controles en materia de sanidad y protección animal de competencia municipal. Auditoria y validación de sistemas de autocontrol en los establecimientos que sean competencia del Departamento. Adopción y gestión de medidas cautelares y provisionales. Actuaciones en materia de brotes y alertas alimentarias. Gestión de consultas, denuncias y reclamaciones. Gestión de acciones sanitarias y de carácter profiláctico y policía sanitaria en el ámbito de sus competencias.	Experiencia en inspecciones en materia higiénico-sanitaria de establecimientos y control oficial de alimentos (1,5 puntos). Experiencia en auditoria y validación de sistemas de autocontrol (1 punto). Experiencia en inspecciones en materia de protección animal y gestión de autorizaciones relacionadas con animales de compañía (1 punto). Experiencia en la elaboración de informes técnicos (1 punto). Experiencia en actuaciones con motivo de brotes y alertas alimentarias (1 punto). Experiencia en la gestión de medidas cautelares y provisionales (1,5 puntos). Experiencia en Inspecciones y control oficial en piscinas públicas y privadas (1 punto)	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
3	30005944	Técnico/a Superior de Distrito	Departamento de Salud Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Fuencarral-El Pardo Avenida Monforte de Lemos, 40	A1	23	18.694,62€	AM	Administración Especial		Realización de inspecciones higiénico-sanitarias de establecimientos y control oficial de alimentos, así como en materia de protección animal. Emisión de informes técnicos en materia competencia del Departamento. Realización de observaciones antirrábicas u otros controles en materia de sanidad y protección animal de competencia municipal. Auditoria y validación de sistemas de autocontrol en los establecimientos que sean competencia del Departamento. Adopción y gestión de medidas cautelares y provisionales. Actuaciones en materia de brotes y alertas alimentarias. Gestión de consultas, denuncias y reclamaciones. Gestión de acciones sanitarias y de carácter profiláctico y policía sanitaria en el ámbito de sus competencias.	Experiencia en inspecciones en materia higiénico-sanitaria de establecimientos y control oficial de alimentos (1,5 puntos). Experiencia en auditoria y validación de sistemas de autocontrol (1 punto). Experiencia en inspecciones en materia de protección animal y gestión de autorizaciones relacionadas con animales de compañía (1 punto). Experiencia en la elaboración de informes técnicos (1 punto). Experiencia en actuaciones con motivo de brotes y alertas alimentarias (1 punto). Experiencia en la gestión de medidas cautelares y provisionales (1,5 puntos). Experiencia en Inspecciones y control oficial en piscinas públicas y privadas (1 punto).	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
4	30012865	Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo de Distrito	Unidad de Consumo Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Hortaleza Carretera de Canillas, 2	A2	22	15.912,26€	AM	Administración Especial	Inspector Técnico Calidad y Consumo	Realización de inspecciones de establecimientos en materia de consumo no alimentario. Inspección de productos y servicios en materia de consumo no alimentario. Emisión de informes técnicos en materia de las competencias de la Unidad. Tramitación de expedientes de inspección, propuestas de medidas cautelares y provisionales así como propuestas de sanción. Información al/ a la consumidor/a, así como gestión de consultas y reclamaciones en el ámbito de las competencias de la Unidad.	Experiencia en la inspección de establecimientos en materia de consumo no alimentario (2 puntos). Experiencia en la inspección de productos y servicios en materia de consumo no alimentario (2 puntos). Experiencia en la elaboración de informes técnicos (1 punto). Experiencia en mediación y tramitación de denuncias, reclamaciones e inspecciones en materia de calidad y consumo (2 puntos). Experiencia en la gestión de medidas cautelares y provisionales (1 punto).	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
5	30010419	Auxiliar de Salubridad y Consumo de Distrito	Departamento de Salud Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Puente de Vallecas Avenida de la Albufera, 42	C2	16	9.789,08€	AM	Administración Especial		Inspecciones de comprobación en materia sanitaria. Colaboración y apoyo en las actuaciones de inspección de los inspectores de sanidad. Colaboración y apoyo en los tramites administrativos derivados de las inspecciones.	Experiencia en apoyo en la tramitación de expedientes administrativos (2 puntos). Experiencia en archivo, registro y clasificación de documentos (2 puntos). Experiencia en la utilización de las aplicaciones informáticas municipales propias del puesto de trabajo: Word, Excel, Censo de Locales y Actividades (CLA) (2 puntos). Experiencia en inspecciones de comprobación en materia sanitaria (2 puntos).	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MERITOS FG-20/2021

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento
6	30009461	Jefe/a de Sección de Distrito	Sección de Control de Alimentos de Origen no Animal y Calidad de Aguas Departamento de Salud Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Usera Avenida de Rafaela Ybarra, 41	A1	24	28.094,64€	AM	Administración Especial	Técnico Superior Licenciado en Farmacia	Planificación de los programas de actividades y campañas de inspección en el ámbito de la Sección, así como su supervisar. Realización de las inspecciones higiénico-sanitarias de establecimientos y control oficial de alimentos. Auditoria y validación de sistemas de autocontrol en los establecimientos que sean competencia de la Sección. Emitir informes técnicos en materia de competencia de la Sección. Inspección y control oficial de las piscinas de uso privado y público, así como gestión de las comunicaciones de funcionamiento de las piscinas de uso público. Actuar ante las sospechas de alteración de las condiciones de potabilidad de aguas de consumo. Adopción y gestión de medidas cautelares y provisionales, así como realización de actuaciones en materia de brotes y alertas alimentarias. Gestión de consultas, denuncias y reclamaciones. Gestión de acciones sanitarias y de carácter profiláctico y policía sanitaria. Coordinación de equipos de trabajo.	Experiencia en inspecciones en materia higiénico-sanitarias de establecimientos y control oficial de alimentos (1,5 puntos). Experiencia en auditoria y validación de sistemas de autocontrol (1 punto). Experiencia en inspecciones y control oficial en piscinas públicas y privadas (1,5 puntos). Experiencia en la elaboración de informes técnicos (1 punto). Experiencia en actuaciones con motivos de brotes y alertas alimentarias (1 punto). Experiencia en la gestión de medidas cautelares y provisionales (1 punto). Experiencia en coordinación de equipos de trabajo (1 punto).	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo



Área de Gobierno de Hacienda y Personal
Dirección General de Costes y Gestión de Personal

MADRID

Referencia del concurso ⁽¹⁾

FG-

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
EN CONCURSO DE MÉRITOS**

IMPORTANTE:

Al final de la instancia se incluyen unas instrucciones para rellenarla. Cuando un dato tiene una llamada (por ejemplo, ⁽¹⁾), es indispensable leer la información que aparece en dichas instrucciones sobre la forma de cumplimentarlo.

DATOS PERSONALES						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	DNI	
Domicilio (Calle, Plaza, Avenida, etc.)		Nº	Piso	Municipio	Cód. Postal	
Teléfono de contacto		Titulación ⁽²⁾				
DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA CATEGORÍA DESDE LA QUE SE CONCURSA ⁽³⁾						
Grupo/Subgrupo	Cuerpo/Escala	Subescala	Cuerpo/Escala	Subescala	Categoría desde la que concursa ⁽³⁾	
A1	Administración General (AG) <input type="checkbox"/>	Técnica	Administración Especial (AE) <input type="checkbox"/>	Técnica <input type="checkbox"/>	Situación Administrativa ⁽⁴⁾	
A2		De Gestión		De Servicios		
C1		Administrativa		Especiales <input type="checkbox"/>		
C2		Auxiliar				
E		Subalterna				
DATOS DEL DESTINO ACTUAL						
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Nivel CD	Nº Puesto	
Área de Gobierno/Distrito/Organismo Autónomo			Dirección General			
Subdirección General/Departamento						
PUESTOS SOLICITADOS ⁽⁵⁾						
Orden de preferencia	Nº Orden convocatoria	Denominación del puesto			Grupo/Subgrupo	Nivel CD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

El/la que suscribe solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que conoce expresamente los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicita, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda adicional informativa).

Madrid, a _____ de _____ de _____

Sello de Registro General

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Gestión Personal Ayuntamiento de Madrid" con la finalidad de facilitar el desarrollo de la gestión de manera eficaz y eficiente del personal del Ayuntamiento de Madrid. Es responsabilidad de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, sita en la calle Bustamante n.º 16, 28045 de Madrid y con dirección electrónica dgcostesgestpersonal@madrid.es, ante la cual, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos legales. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información adicional se encuentra en el siguiente enlace: [INFORMACIÓN ADICIONAL](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL. Calle Bustamante, 16, 28045 Madrid

HOJA Nº 1 Datos personales y puestos solicitados

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Referencia del concurso ⁽¹⁾

FG-

DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Fecha Nac.

MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO ⁽⁶⁾	ANTIGÜEDAD (Años completos de servicio)

EXPERIENCIA PROFESIONAL ⁽⁷⁾				
Área de Gobierno/Distrito/ Organismo Autónomo	Denominación del Puesto	Nivel CD	Años	Meses

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS	
APORTO LA RELACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN RECIBIDOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID, OBTENIDA A TRAVÉS DE AYRE	SI <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> NO <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>

Denominación del curso	Año	Nº horas	Impartido por

ES NECESARIO APORTAR DIPLOMA O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS CURSOS REALIZADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD DISTINTA AL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID.
 SI NO FUERA POSIBLE APORTAR EL DIPLOMA, SERÁ NECESARIO ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE QUE SU EMISIÓN ESTÁ EN TRÁMITE, DEBIENDO APORTARSE CUANDO SE RECIBA.

Sello de Registro General

HOJA Nº 2 Acreditación de méritos generales

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Referencia del concurso ⁽¹⁾

FG-

DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Fecha Nac.
MÉRITOS ESPECÍFICOS				
<p>APORTO CERTIFICADO DE FUNCIONES, " HAGO CONSTAR" O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS</p> <p align="center"> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p>				
<p>EN CASO DE NO DISPONER DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS (POR QUE LA ADMINISTRACIÓN NO LOS HUBIERA EMITIDO) SERÁ NECESARIO ADJUNTAR A ESTA INSTANCIA COPIA DE LA SOLICITUD DE DICHS DOCUMENTOS POR REGISTRO, DEBIENDO APORTARSE CUANDO SE RECIBA.</p>				

Sello de Registro General

HOJA Nº 3 Méritos específicos

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

**INSTRUCCIONES
para rellenar la instancia**

(1)	Indicar la referencia del concurso, según aparece en la convocatoria (Ejemplo: FG-1/2018 o FE-1/2018).
(2)	Sólo deberá rellenarse cuando en la convocatoria figure expresamente que, para solicitar un puesto de trabajo, se debe estar en posesión de una titulación específica. Deberá acreditarse mediante documentación compulsada.
(3)	En caso de ser funcionario de carrera de varias categorías, indicar desde la que se participa.
(4)	Indicar la situación administrativa desde la que se concursa: servicio activo, excedencia, etc.
(5)	Rellenar por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se desea optar entre todos los convocados en el concurso, indicando el orden de convocatoria (1, 2, 3.....) tal como figura en el Anexo I de la convocatoria (no el número de puesto).
(6)	Indicar el grado personal consolidado de la categoría desde la que se participa. Si se tuviese documentación al respecto, deberá acompañarse a esta instancia.
(7)	Describir los puestos de trabajo desempeñados en la categoría desde la que se participa, incluido en su caso el que ocupa actualmente.

C) Personal

Convocatorias

Agencia de Actividades

1546 *Resolución de 9 de junio de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-AA 01/2021, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1 apartado l) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar los miembros de la Comisión de Valoración correspondiente al Concurso General de Méritos FG-AA 01/2021, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades, convocado mediante Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades, de fecha 20 de abril de 2021 (BOAM 22/04/2021), de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases generales que rigen la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020) y en el apartado 5ª de la convocatoria.

SEGUNDO.- La Comisión quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: D. Carlos Serrano Martín de Vidales.

Suplente: D.ª Amparo Peralta Navarro.

Vocales:

Titulares:

D. Tomás Casanova Ruano.

D. José Luis Izquierdo Martín.

D.ª Silvia Modesta Unanyan Ruzafa.

D. Emiliano Zamorra Guerra.

Suplentes:

D.ª María Carmen Raso García.

D.ª Inés Sánchez García.

D.ª Laura Seguí Torregrosa.

D.ª Eva María Toledo Guerrero.

Vocales en representación de las Centrales Sindicales:

Titular: D. Jesús Muñoz Ramírez.

Suplente: D. Nicolás Conde Gómez.

Secretario/a:

Titular: D. Millán Sánchez de Pablo.

Suplente: D.ª Raquel Rodríguez González.

TERCERO.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de junio de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

1547 *Resolución de 7 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de Ayudas Asistenciales al personal activo y jubilado de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2021.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 32 que las Ayudas Asistenciales consistirán en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos abonados en cualesquiera de los conceptos relacionados en dicho artículo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobaron las Bases Generales y Específicas de Ayudas de Acción Social para el año 2021. Fueron publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 30 de noviembre de 2020.

Las Bases específicas que regulan las Ayudas Asistenciales establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante resoluciones de 17 de marzo y 5 de mayo de 2021, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido Ayudas Asistenciales solicitadas por el personal activo que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases Generales para 2021, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las Ayudas de Acción Social, el personal activo y jubilado podrá consultar en la intranet municipal Ayre, en la sección mi área personal/acción social/mis ayudas, y en la web <https://jubilacion.madrid.es>, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1.k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154, de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de Ayudas Asistenciales dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer públicas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid las resoluciones de la Gerente por la que se conceden Ayudas Asistenciales al personal activo de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2021.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal Ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas y/o denegadas y, en su caso, conocer el motivo concreto de su denegación, consultando su ayuda en la intranet municipal Ayre - mi área personal - acción social - mis ayudas - solicitar y consultar ayudas - ayudas solicitadas y en la web <https://jubilacion.madrid.es>.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 7 de junio de 2021.- La Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.